



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 375-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas del día doce de agosto de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha quince de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por ciudadana con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"Total de casos de homicidios simples y agravados divididos por sexo, edad y lugar donde ocurrieron los hechos de enero de 2018 al 14 de julio de 2021.*

*Casos judicializados por los delitos de homicidios simples y agravados de enero de 2018 hasta el 14 de julio de 2021.*

*Condenas de los delitos de homicidios simples y agravados de enero de 2018 al 14 de julio de 2021."*

Período solicitado: Desde enero del 2018 hasta el 14 de julio del 2021.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumpliera con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintiuno de julio del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **"a) En su solicitud de información, cuando requiere: "lugar donde ocurrieron los hechos", debe especificar si se refiere al departamento donde ocurrió el hecho, a fin de tener mayor claridad de la información que solicita."** La solicitante el día veintisiete de julio del corriente año, en hora inhábil, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"Después de leer la resolución, aclaro que al decir " lugar donde ocurrieron los hechos" me refiero a los departamentos."* Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 80, 81, 82 y 163 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

Sobre la información que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- b) **La información que se entrega corresponde específicamente a los delitos de Homicidio Simple y Homicidio Agravado, regulados en los Art. 128 y 129 del Código Penal (PN), tal como lo solicitó.**
- c) Respecto al requerimiento de: *Total de casos de homicidios simples y agravados divididos por sexo, edad y lugar donde ocurrieron los hechos de enero de 2018 al 14 de julio de 2021.* Se hacen las siguientes aclaraciones:
  - La información se entrega a nivel de víctimas y por año del levantamiento.
  - Los datos estadísticos corresponden a la cantidad de víctimas por los delitos de Homicidio Simple (Art.128 PN) y Homicidio Agravado (Art.129 PN); a nivel nacional, durante el período solicitado, según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC). Y se encuentra conciliada hasta el mes de junio 2021.
- d) En relación a los requerimientos de: *"Casos judicializados por los delitos de homicidios simples y agravados de enero de 2018 hasta el 14 de julio de 2021."* Y *"Condenas de los delitos de homicidios simples y agravados de enero de 2018 al 14 de julio de 2021."* Se hacen las siguientes aclaraciones:
  - Los datos estadísticos se entregan a nivel de casos, según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
  - La información es independiente a la fecha de inicio del caso.
  - Los casos judicializados se entregan por año de judicialización y los casos con resultados condenatorios se entregan por año de resultado.
  - Las condenas comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados.
  - **La información que se brinda sobre casos con resultados de sentencias condenatorias y absolutorias, es el dato de los casos que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir casos pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**